

## JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2023/010631

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Seguro de responsabilidad civil profesional de personal técnico perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**OBJETO DEL CONTRATO:** Seguro de responsabilidad civil profesional de personal técnico perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Personal y Asuntos Generales

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio cuenta con personal técnico cuyas actuaciones profesionales necesarias para el desarrollo de sus funciones para y por cuenta de la Consejería podrían ser objeto de reclamaciones de responsabilidad civil profesional, así como las colaboraciones con las empresas constructoras adjudicatarias de las obras promocionadas por la Consejería y las obras en colaboración con otras empresas públicas de la Junta de Castilla y León, que también podrían dar lugar a dicha responsabilidad civil profesional.

Para responder a estas reclamaciones, se hace necesario contratar un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra las eventualidades que podrían acontecer.

**MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Teniendo en cuenta las características del contrato e importe del mismo se tramitara por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2023	G/451B01/18500/0	0401	23.320,00 €	0,00 €	23.320,00 €

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde 01/09/2023 o desde la fecha de firma del contrato de ser esta posterior.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Un año desde la finalización de la duración inicial.

**PLAZOS PARCIALES:** No



<b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>
----------------------------

<b>REVISIÓN DE PRECIOS:</b> No
--------------------------------

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116.4. a) y 131.2 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe por el que se justifica la elección del procedimiento según los datos que figuran en el encabezamiento.

